

LEY N° 694

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: ADHESIÓN A LA LEY N° 25.917.

Sanción: 27 de Abril de 2006.

Promulgación: 15/05/06 D.P. N° 1835.

Publicación: B.O.P. 19/05/06.

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia al Régimen Federal que establece la Ley nacional 25.917 de Creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 2°.- La presente adhesión se realiza con reserva a lo dispuesto en el artículo 21 de dicha ley nacional, en razón de lo establecido en el artículo 70 de la Constitución de la Provincia.

Asimismo, se hace idéntica reserva a lo estipulado en el inciso III) del artículo 32 de la mencionada norma, en lo referente al régimen de sanciones que contempla “restricciones en el otorgamiento de nuevos beneficios impositivos nacionales destinados al sector privado” en atención a los beneficios vigentes al amparo del Régimen de Promoción Económica para la Provincia de Tierra del Fuego, establecido en la Ley nacional 19.640 y normas complementarias, asegurando la estabilidad jurídica de dicho régimen y el sostenimiento de las fuentes laborales.

Artículo 3°.- Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherir a la citada ley, en consonancia con el principio de equilibrio financiero y transparencia de la gestión pública.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



LEY N° 1158

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIONES PARCIALES A LAS LEYES NACIONALES NROS. 27.198, 26.530, 27.341 E INVITACIÓN A LOS MUNICIPIOS A ADHERIR A LA LEY NACIONAL N° 25.917 RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Sanción: 18 de Mayo de 2017.

Promulgación: 08/06/17. D.P.N: 1517/17.

Publicación: B.O.P.: 13/06/17.

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todos sus términos a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley nacional 27.198, por el cual se prorrogan para el Ejercicio 2016 las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley nacional 26.530.

Artículo 2°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todos sus términos a lo dispuesto en el Capítulo IX de la Ley nacional 27.341, por el cual se fijan pautas del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la ley nacional 25.917 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, tal como lo ha hecho el Estado Provincial por ley 694.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidor Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

29 DIC 2017

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 1119/17, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 29 de diciembre de 2017 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3782, Asunto N° 1119/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 29 de diciembre de 2017, referente a Adherir al Municipio de Río Grande al art. 1º de la Ley Provincial N° 694 y Art. 1º y 2º de la Ley Provincial N°1158 .-.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1260 /2017


Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Gustavo Adrian Melella
INTENDENTE